



Rad. 2019-00076

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente asunto, con memorial y anexos del apoderado de la parte demandante haciendo aclaración de la minuta de escritura, motivo de este asunto. Queda para proveer. Buga, Marzo 17 de 2020.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00559-00
EJECUTIVO PARA SUSCRIBIR DOCUMENTO
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES QUEVEDO SALAZAR
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER LONDOÑO
AUTO INTERLOCUTORIO N° 393

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se programó diligencia para la suscripción de la escritura pública aclaratoria de compraventa de inmueble para el día 03 de marzo de 2021 a las 9 de la mañana, la que debía tener lugar en la Notaría Primera del Círculo de Buga, se tiene que en el día y hora señalados comparecieron el abogado de la parte demandante y el suscrito juez de este despacho judicial, y que al advertir de la revisión de la minuta a suscribir, que no había certeza y soporte de las especificaciones del inmueble que era el objeto de la aclaración, se le puso de presente lo anterior al interesado y se acordó aclarar dicha minuta y aportar los documentos que soportan la tradición del inmueble y donde se encuentra la información específica del mismo y que una vez allegada se señalaría nueva fecha para esa diligencia.

El apoderado de la parte demandante con memorial de 8 de marzo, remitido al correo electrónico institucional aporta minuta actualizada y los documentos que soportan la aclaración solicitada y conforme la tradición del inmueble.

Conforme a lo anterior, se procederá a fijar nueva fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de suscripción del documento; entonces, el Juzgado,

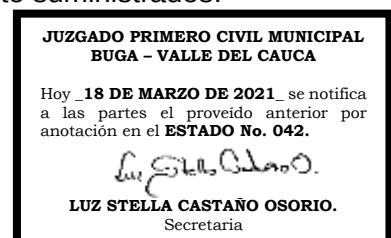
RESUELVE:

1°. SEÑALAR el día Ocho (08) de ABRIL de 2021 a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), como nueva fecha y hora judicial, para llevar a cabo por parte del titular de este despacho judicial, la suscripción de la minuta para la aclaración de la Escritura Pública No 803 del 30 de marzo de 2016 de la Notaria Primera del Circulo de Buga, en cuanto a determinar el inmueble por su área y linderos, distinguido con la con matrícula inmobiliaria Nro. 373-25686.

2°. INSTAR a la parte interesada en este asunto, adelantar las gestiones pertinentes para la minuta y aportar todo lo necesario para el trámite, certificado de tradición, avalúo catastral y paz y salvos vigentes para ese año.

Infórmese al apoderado demandante por los medios de contacto suministrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2019-00076

Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed771d0dcb6e778c494a0814ced937c0a9a2f37ea2ae2911ab7d02bcd0da3d04

Documento generado en 17/03/2021 05:18:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**